



## Resolución Administrativa

Lima, 13 de junio de 2024

### VISTO:

El expediente N° 24-025030-001/HNHU presentado por el profesional, **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO**, Médico Residente del 4to. Año, conteniendo el Informe N° 108 -2024-UP/AC-N° 27-HNHU del Área de Capacitación de la Unidad de Personal, del Hospital Nacional Hipólito Unánue.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024, sobre acciones de personal, en el Artículo 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: (...), literal h) Licencias y permisos (...);

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley No 30453 establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Salud, bajo la modalidad de docencia en servicio con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que los Médicos Residentes, como parte de un Programa de Formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero.

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal antes citado señala que "Las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la Institución formadora universitaria y de las Instituciones MINSA, ESSALUD y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policial Nacional del Perú, según corresponda no pudiendo exceder de tres (03) meses del total de su programa académico, esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones."

Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de marzo de 2024, Luis Alberto ESCOBAR F., MD., Mtr. Ed Subdirector de Educación de la Fundación Valle del LILI – Hospital Universitario, expresa opinión favorable para que el Médico Residente del 4to. Año: **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO**, realice la **Rotación Externa Internacional en el Servicio de Cirugía Vascul Periférica de la Fundación Valle del LILI - Hospital Universitario**, que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali – Colombia, del 2 de julio hasta el 30 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe S/N de fecha 31 de mayo 2024, del M.C. Alfredo Lino SOTOMAYOR ESTRADA Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular del Hospital Nacional Hipólito Unánue, autoriza para que el Médico Residente del 4to. Año: **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO**, realice la **Rotación Externa Internacional en el Servicio de Cirugía Vascul Periférica de la Fundación Valle del LILI Hospital Universitario**, que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali - Colombia, del 1° de julio hasta el 31 de agosto del 2024.

Que, mediante Autorización de fecha 11 de junio 2024, del M.C. Giuseppe J. SALAS ESCOBEDO Tutor de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular de la Universidad Mayor de San Marcos en esta sede hospitalaria, autoriza para que el Médico Residente del 4to. Año: **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO**, realice la **Rotación Externa Internacional en el Servicio de Cirugía Vascul Periférica de la Fundación Valle del LILI – Hospital Universitario**, que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali - Colombia, de 1° de julio hasta el 31 de agosto del 2024.

Que, mediante Autorización de fecha 11 de junio 2024, de la M.C. Luz Silvestre TORRES CHAVEZ – Coordinadora de Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en esta sede hospitalaria, quien brinda su autorización para que el Médico Residente del 4to. Año **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO**, realice la **Rotación Externa Internacional en el Servicio de Cirugía Vascul Periférica de la Fundación Valle del LILI – Hospital Universitario**, que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali - Colombia, del 1° de julio hasta el 31 de agosto del 2024.



Que, mediante Dictamen 000958-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM de fecha 29 de mayo del 2024, el Dr. Manuel Hernán IZAGUIRRE SOTOMAYOR, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, autoriza, para el Médico Residente del cuarto año **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO** de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, realice la rotación antes señalada en la ciudad de Santiago de Cali – Colombia.

Que, mediante Acta de Reunión N° 30-2024 el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unánue de fecha doce de junio de 2024, aprueba la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, para que el citado profesional realice la **Rotación Externa Internacional en el Servicio de Cirugía Vascul ar Periférica de la Fundación Valle del LILI – Hospital Universitario**, que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali - Colombia, del 1° de julio hasta el 31 de agosto del 2024.

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Personal, emite opinión favorable respecto de la Licencia por Capacitación con Goce de Haber por Rotación Externa Internacional, solicitada por el mencionado profesional, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, por lo que se debe emitir el acto resolutive.

Con el Visto bueno del Área de Capacitación de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, del Médico Residente **Martin Gianfranco NIÑO RONDOÑO**, de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con Plaza libre para que realice la **Rotación Externa Internacional en el Servicio de Cirugía Vascul ar Periférica de la Fundación Valle del LILI – Hospital Universitario**, que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali – Colombia, del 1° de julio hasta el 31 de agosto del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2.- DISPONER** que el profesional citado en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al titular del Hospital Nacional Hipólito Unánue (01) juego impreso y vía magnético de su capacitación y efectué una exposición sobre el contenido del evento al que acudirá.

**Artículo 3.- PRECISAR** que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al estado ni otorgará derechos a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, debiendo notificar al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDZABAL TELLO  
CAL 85357  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EDAT/EFH/mer  
Área de Capacitación.

#### Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Interesado
- ( ) Registro Legajo y Escalafón
- ( ) Selección
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Archivo